



Órgano Subsidiario de Ejecución

60º período de sesiones

Bonn, 3 a 13 de junio de 2024

Tema 16 del programa provisional

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales preparado para el período de sesiones¹.
2. El OSE destacó la importancia de los principios de apertura, transparencia e inclusión, así como de la observancia de las prácticas establecidas para la toma de decisiones sobre las disposiciones relativas a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios.
3. El OSE acogió con satisfacción los constantes esfuerzos realizados por la Presidencia del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), la Presidencia entrante de la CP 29 y las Presidencias de los órganos subsidiarios para garantizar la eficiencia, la coordinación, la coherencia, la diligencia y el respeto de los debidos procedimientos en el trato de las cuestiones que se estaban examinando, incluidas las actividades aprobadas. Las alentó a ellas y a las futuras Presidencias a que siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido.
4. El OSE, destacando la necesidad de velar por que la gestión del tiempo durante los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios fuera eficiente, pidió a las Presidencias de los órganos rectores y subsidiarios que, con el apoyo de la secretaría, siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido.

I. Preparativos para el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 6º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

5. El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos realizados por el Gobierno de Azerbaiyán para garantizar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en ese país del 11 al 22 de noviembre de 2024, en el marco de la cual se celebrarían el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), el 6º período de sesiones de la Conferencia de las

¹ [FCCC/SBI/2024/8](https://fccc.org/eb/sbi/2024/8).



Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) y el 61^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios.

6. El OSE tomó nota de que el Gobierno de Azerbaiyán invitaría a los Jefes de Estado y de Gobierno a asistir a la Cumbre de Dirigentes Mundiales que se celebraría los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

7. El OSE invitó a la Presidencia entrante de la CP 29, la CP/RP 19 y la CP/RA 6 a que, en consulta con la secretaría y la Mesa, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la Conferencia y mantuviera a las Partes informadas al respecto.

8. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones de las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 29, la CP/RP 19 y la CP/RA 6.

9. El OSE recordó que había invitado a la secretaría a que adoptara disposiciones para que, durante la fase de alto nivel de la Conferencia, los ministros y otros jefes de delegación pronunciasen declaraciones nacionales concisas con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones observadoras formularan declaraciones con un límite de tiempo recomendado de dos minutos. Recordó también que había alentado a las Partes y a las organizaciones observadoras a que respetasen sus respectivos límites de tiempo².

II. Anfitriones de los futuros períodos de sesiones

10. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 31 (noviembre de 2026) provendría de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Instó a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que agilizaran las consultas entre ellos a fin de presentar lo antes posible, y a más tardar en el OSE 62 (junio de 2025), una propuesta para acoger la CP 31, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

11. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 32 (noviembre de 2027) provendría de los Estados de África. Alentó a los Estados de África a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 64 (junio de 2026), una propuesta para acoger la CP 32, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

12. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 33 (2028) provendría de los Estados de Asia y el Pacífico. Alentó a los Estados de Asia y el Pacífico a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 66 (junio de 2027), una propuesta para acoger la CP 33, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

13. El OSE reiteró que anunciar el país anfitrión de un período de sesiones de la CP con la mayor antelación posible a la conferencia minimizaba los riesgos logísticos y financieros y permitía a la secretaría planificarla con tiempo suficiente.

14. El OSE destacó la importancia de garantizar la plena participación de las Partes y la participación efectiva y sustantiva de las organizaciones observadoras en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y en las actividades aprobadas. Hizo hincapié en que la secretaría y los anfitriones de los períodos de sesiones y de las actividades aprobadas debían adoptar disposiciones logísticas que facilitasen la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, velando, entre otras cosas, por la expedición oportuna de visados, cuando fuera necesaria, a todos los participantes, la disponibilidad de alojamiento asequible, las condiciones de seguridad para todos en el lugar de celebración de la conferencia y la facilidad de acceso a dicho lugar de celebración.

² FCCC/SBI/2023/10, párr. 120.

15. El OSE tomó nota con preocupación de las dificultades con que tropezaban algunos delegados para obtener visados a fin de asistir a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y a las actividades aprobadas que se celebraban en la sede de la secretaría.

16. El OSE afirmó la importancia de respetar la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

17. El OSE señaló que el acceso virtual y la transmisión web podían aumentar la inclusividad y la transparencia del proceso de la Convención Marco y pidió a la secretaría y a los futuros anfitriones de los períodos de sesiones y las actividades aprobadas que mejoraran el acceso virtual³ en la medida de sus posibilidades y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, al tiempo que observó que dicho acceso no era obligatorio y reconoció las dificultades y las oportunidades que conllevaba.

18. El OSE alentó a los anfitriones de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y de las actividades aprobadas a que reafirmaran su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos antes, durante y después de los períodos de sesiones y las actividades aprobadas. También hizo hincapié en la importancia de velar por que los participantes pudieran ejercer sus derechos humanos sin temor a sufrir intimidación ni consecuencias.

19. El OSE tomó nota de los progresos realizados por la secretaría en relación con el Código de Conducta para los eventos de la Convención Marco⁴, con los procedimientos operativos estándar de la Convención Marco y con los esfuerzos para proporcionar a los participantes condiciones de seguridad en los lugares de celebración de las conferencias. Destacó que era importante que los participantes cumplieran el Código de Conducta en todos los períodos de sesiones y eventos y respetaran las leyes nacionales del país anfitrión fuera de los lugares de celebración.

20. El OSE recordó que los acuerdos con los países anfitriones debían reflejar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las correspondientes obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y facilitar la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, con el fin de garantizar que los períodos de sesiones y las actividades aprobadas se celebraran en lugares donde se promoviesen y protegiesen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y donde todos los participantes gozasen de protección efectiva contra cualquier violación o abuso de sus derechos, incluidos el acoso y el acoso sexual.

21. El OSE observó que, para garantizar la transparencia, los acuerdos con los países anfitriones para la celebración de los períodos de sesiones de la CP debían hacerse públicos en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas.

III. Calendario de los futuros períodos de sesiones

22. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2028, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 29º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 5 al jueves 15 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 6 al viernes 17 de noviembre.

23. El OSE también recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2029, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 29º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 4 al jueves 14 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 5 al viernes 16 de noviembre.

³ No se aplica a los procesos oficiales, como las negociaciones.

⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/es/quienes-somos/codigo-de-conducta-para-las-conferencias-reuniones-y-eventos-de-la-cmnucc>.

IV. Mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco

24. El OSE acogió con satisfacción el rico intercambio de opiniones mantenido entre las Partes en el presente período de sesiones sobre la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco, con posibles medidas como la racionalización de los programas de los órganos rectores y subsidiarios sobre la base de las comunicaciones recibidas⁵ y un documento técnico⁶.

25. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones⁷, a más tardar el 31 de marzo de 2025, sus opiniones sobre los asuntos a que se hace referencia en el párrafo 24 *supra*.

26. El OSE pidió a la secretaría que preparara un documento informativo, que examinaría en su 62º período de sesiones, que ofreciera una visualización de la puesta en práctica de las opciones que figuraban en las comunicaciones y el documento técnico mencionados en el párrafo 24 *supra* y en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 25 *supra*.

27. El OSE decidió que seguiría examinando en su 62º período de sesiones la cuestión de la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación.

28. El OSE tomó nota con reconocimiento de la nota de la secretaría sobre las consecuencias de modificar la frecuencia de los períodos de sesiones de los órganos rectores⁸ y de las comunicaciones de las Partes a este respecto.

29. El OSE pidió a la secretaría que elaborase una versión actualizada del documento informativo a que se hace referencia en el párrafo 28 *supra* a fin de examinarla en su 68º período de sesiones (2028).

V. Participación de los observadores

30. El OSE acogió con satisfacción la información relativa al favorecimiento de la implicación de las organizaciones observadoras, incluida la aplicación por la secretaría en 2022-2023 de las conclusiones formuladas por el OSE sobre este asunto⁹.

31. El OSE reafirmó el valor de las contribuciones sustantivas aportadas por las organizaciones observadoras para lograr resultados ambiciosos en el proceso de la Convención Marco.

32. El OSE tomó nota del aumento significativo del número de organizaciones observadoras admitidas en el proceso de la Convención Marco en los períodos de sesiones más recientes de la CP y de las dificultades que ello suponía para garantizar que participaran de forma significativa en el proceso, un ejemplo de las cuales era el desequilibrio regional.

33. El OSE acogió con satisfacción el intercambio de opiniones mantenido durante el período de sesiones entre las Partes sobre las opciones para aumentar la participación de las organizaciones observadoras de los países en desarrollo, que se basó en el documento técnico elaborado por la secretaría¹⁰. A este respecto, reconoció que la mayoría de las regiones infrarrepresentadas en el conjunto de organizaciones observadoras admitidas en el proceso de la Convención Marco estaban integradas por países en desarrollo.

⁵ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “arrangements for intergovernmental meetings”).

⁶ FCCC/TP/2024/5.

⁷ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

⁸ FCCC/SBI/2024/INF.4.

⁹ FCCC/SBI/2024/8, cap. V.

¹⁰ FCCC/TP/2024/1.

34. A fin de garantizar una participación abierta, inclusiva y sustantiva de los observadores pese al aumento del número de organizaciones observadoras admitidas, sin dejar de preservar y respetar plenamente el enfoque basado en las sugerencias de las Partes, característico del proceso de la Convención Marco, y asegurando la conformidad con el proyecto de reglamento que se aplicaba, el OSE tomó nota de las opiniones formuladas por las Partes y las organizaciones observadoras y puso de relieve las siguientes prácticas y medidas existentes y adicionales para fomentar la participación de los observadores, que podían aplicarse con sujeción a la disponibilidad de recursos y a la vez que se aumentaba la participación de las organizaciones observadoras de las regiones infrarrepresentadas:

- a) Recomendar a las Presidencias en funciones y entrantes que:
 - i) Velen por una participación abierta, inclusiva y sustantiva de las organizaciones observadoras durante los períodos de sesiones de la CP y en las fases previa y posterior, por lo que se refiere tanto a las disposiciones logísticas y de accesibilidad como a las oportunidades de participación;
 - ii) Sigam aumentando la participación de las organizaciones observadoras, en particular las de las regiones infrarrepresentadas y las dedicadas a los niños y los jóvenes, a los Pueblos Indígenas y a las mujeres y el género, en las iniciativas y eventos de la Presidencia;
 - iii) Brinden más oportunidades de intervención a los observadores en las reuniones y aprovechen al máximo sus aportaciones, incluidas las comunicaciones;
- b) Recomendar a los presidentes, copresidentes y cofacilitadores, según proceda, de los órganos rectores, los órganos subsidiarios, los órganos constituidos y los programas de trabajo de la Convención Marco que alienten a las Partes a que, en las reuniones y eventos de la Convención Marco, reserven tiempo suficiente a las intervenciones de las organizaciones observadoras, en particular al tratar los temas del programa relacionados con la participación de los observadores;
- c) Alentar a todas las Partes a que:
 - i) Fomenten la participación de las organizaciones observadoras a fin de facilitar el intercambio de más opiniones diversas sobre las cuestiones sustantivas, manteniendo al mismo tiempo el equilibrio de género entre los participantes;
 - ii) Estudien la posibilidad de poner en marcha iniciativas de fomento de la capacidad para las organizaciones observadoras, en particular las de las regiones infrarrepresentadas y las dedicadas a los niños y los jóvenes, a los Pueblos Indígenas y a las mujeres y el género;
 - iii) Considerar la posibilidad de mejorar la gestión del tiempo en las reuniones para que las nueve agrupaciones de organizaciones no gubernamentales puedan realizar intervenciones breves en las sesiones dedicadas a temas del programa relacionados con la participación de los observadores;
- d) Solicitar a la secretaría que:
 - i) Informe al OSE, en su 62º período de sesiones, sobre el seguimiento de las cuestiones tratadas en el presente párrafo y estudie nuevas medidas técnicas para facilitar la participación de una amplia variedad de organizaciones observadoras en los períodos de sesiones pese al aumento del número de organizaciones observadoras admitidas, en función de la disponibilidad de recursos financieros;
 - ii) Considere la posibilidad de facilitar información detallada sobre la distribución de la presencia regional entre los observadores en los períodos de sesiones de la CP;
 - iii) Siga adoptando medidas administrativas destinadas a fomentar una representación más diversa de las organizaciones observadoras y a estudiar oportunidades de mejora de la participación de las organizaciones observadoras, por ejemplo mediante actividades de fomento de la capacidad sobre los procedimientos de participación e implicación de los observadores, particularmente en el caso de las organizaciones de las regiones infrarrepresentadas;

iv) Dé prioridad a la evaluación de las solicitudes de admisión procedentes de las organizaciones observadoras de las regiones de las Presidencias entrantes de la CP, teniendo en cuenta a las organizaciones observadoras de las regiones infrarrepresentadas.

35. El OSE señaló la importancia de los recursos financieros para que la participación de las organizaciones observadoras, en particular las de las regiones infrarrepresentadas, fuera fructífera.

36. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 26, 29 y 34 d) i) a iii) *supra*.

37. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
